

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante nota devolutiva allegada a este juzgado el día 21 de enero 2021, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga indica que en la sentencia proferida por este despacho, deberá aclarar el porcentaje de la prescripción correspondiente a la cuota parte del señor Miguel Ricardo Fang Forero según lo adquirido mediante sentencia del 24/09/1976 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga. Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012, este despacho ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, informándole que se ratifican las órdenes impartidas en la sentencia proferida el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la cual se **DECLARÓ** que las señoras CLAUDIA FAYMA FANG FORERO identificada con CC 63295273 y ALBA NELLY FANG DE MAJANA identificada con CC 37801631 adquirieron por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA, el derecho de dominio pleno y absoluto sobre la cuota parte que figura en cabeza del señor MIGUEL RICARDO FANG FORERO, en relación con el bien inmueble ubicado en la carrera 30 No. 14-08/06 y Avenida Eduardo Santos No. 29 – 70 del Barrio San Alonso de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-46831, cuyos linderos son: POR EL NORTE: En línea de DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS (19,45 mts) con la avenida Eduardo Santos. POR EL SUR: En extensión de DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA METROS (19,50 mts) con lote de JUAN BERNAL. POR EL ORIENTE: En extensión de ONCE PUNTO CERO CINCO METROS (11,05 mts) con la carrera treinta (30). POR EL OCCIDENTE: En línea de DIECISIETE PUNTO CINCUENTA METROS (17,50 mts) con lote adjudicado a SALOMÓN AMAYA.

Ahora bien, se precisa que la cuota parte que figura en cabeza del señor MIGUEL RICARDO FANG FORERO, en relación con el bien inmueble ubicado en la Carrera 30 No. 14-08/06 y Avenida Eduardo Santos No. 29-70 del Barrio San Alonso de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-46831 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, corresponde a la suma de \$63.662,96 sobre un valor total del inmueble, para ese momento (1976), de \$422.000. Esto, según se desprende de la anotación No. 07 del folio de matrícula anteriormente señalado y de la sentencia proferida el día 24 de septiembre de 1976 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga.

Hecha la regla de tres correspondiente, se obtiene que el porcentaje que le correspondió al señor MIGUEL RICARDO FANG FORERO ascendió a 15,086 % del referido bien inmueble. ➡

Las señoras CLAUDIA FAYMA FANG FORERO y ALBA NELLY FANG DE MAJANA adquirieron por prescripción adquisitiva extraordinaria el derecho de dominio pleno y absoluto sobre la totalidad de la cuota parte del señor MIGUEL RICARDO FANG FORERO.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente y remítase el mismo desde el correo electrónico asignado a este despacho, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en el Decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0112</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>04 de febrero de 2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario